



**ADENDUM NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LAS OFICINAS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) SUSCRITO ENTRE BANHPROVI Y LA EMPRESA JETSTEREO S.A. DE C.V.**

Nosotros **MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES**, mayor de edad, casada, licenciada en economía, hondureña y de este domicilio con número de identidad 0801-1959-03287, actuando en mi condición de Presidenta Ejecutiva y representante legal del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), institución creada originalmente como "FONDO NACIONAL PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA" (FONAPROVI), según Decreto No. 53-97, de fecha ocho (8) de mayo del año mil novecientos noventa y siete (1997), publicado en el Diario Oficial la Gaceta el treinta (30) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997) y transformada mediante Decreto Legislativo No.6-2005, de fecha veintiséis (26) de Enero del dos mil cinco (2005), que contiene la Ley del "BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA" que también se identifica con la sigla (BANHPROVI), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.30,659, el uno (01) de Abril del dos mil cinco (2005) y reformado mediante Decreto Legislativo No. 358-2014, de fecha veinte (20) de enero del año dos mil catorce (2014), publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 33,431 el veinte (20) de mayo del año dos mil catorce (2014); dicho Decreto fue rectificado a Decreto Legislativo No. 358-2013, mediante Fe de Errata publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 33530, el doce (12) de septiembre del año dos mil catorce (2014); acredita su representación, mediante Certificación del Acuerdo número 28-2018 por nombramiento hecho por el Presidente de la Republica, de fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil dieciocho (2018) y conforme al artículo 28 numeral 2, de la Ley Constitutiva del BANHPROVI, en donde constan facultades suficientes para el otorgamiento de actos y contratos como los contenidos en el presente Contrato, denominado en

adelante también como "BANHPROVI", con dirección en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. en el Boulevard Juan Pablo II, contiguo a Plaza COLPROSUMAH, con el número de teléfono (504) 2232-5500 y por otra parte **JUAN CARLOS SORTO RIVERA**, hondureño, mayor de edad, con identidad número 0801-1978-04347, en su condición de Representante Legal de la empresa JETSTEREO S.A DE C.V., legalmente constituida mediante instrumento número cincuenta (50) a los ocho (8) días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho (1968) ante los oficios del notario Arturo Humberto Montes e inscrita con el No. 77 folios del 345 al 349 del Tomo 62 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán; posteriormente transformada a Sociedad Anónima de Capital Variable acredita su representación mediante instrumento número dos (2) de fecha doce (12) de enero del año mil novecientos noventa y cinco (1995) autorizada ante los oficios del notario Rene López Rodezno e inscrita con el número cuarenta y tres (43) del Tomo trescientos veintisiete (327) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad y Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado I.P., en adelante "EL PROVEEDOR" o "JETSTEREO S.A. DE C.V.", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LAS OFICINAS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) SUSCRITO ENTRE BANHPROVI Y LA EMPRESA JETSTEREO S.A. DE C.V.**, En vista de que el Consejo Directivo del BANHPROVI mediante RESOLUCIÓN No. CD-256-31/2020, de fecha veintinueve (29) de julio del año 2020, resolvió adjudicar a la empresa JETSTEREO S.A. DE C.V., el contrato en mención y que actualmente en virtud de la RESOLUCIÓN CD-83-10/2021 de fecha 24 de febrero de 2021, el Consejo Directivo autoriza una primera modificación la cual se registrará bajo las condiciones y términos estipulados en las cláusulas siguientes. - **PRIMERA:** Manifiesta la licenciada **MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES** en la condición con que actúa, autorizar la modificación número uno del contrato con la **EMPRESA JETSTEREO S.A. DE C.V., en cuanto a la forma de pago.** Debiéndose modificar las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA que se leerá de la siguiente manera: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES DEL CONTRATO "EL BANHPROVI":** Teniendo en consideración las actividades diarias que realiza el personal de BANHPROVI, se suscribió el **CONTRATO DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA LAS OFICINAS DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA**

**PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI) SUSCRITO ENTRE BANHPROVI Y LA EMPRESA JETSTEREO S.A. DE C.V.,** con una vigencia del uno (1) de agosto del año 2020 al uno (1) de agosto del año 2021. CLAUSULA SEGUNDA: que se leerá de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Debido a nuevas necesidades del presente servicio, se suscribe el presente adendum número uno. **CLÁUSULA QUINTA:** Que se leerá de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto inicial del contrato es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (L471,960.00)** y el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) se compromete a pagar al PROVEEDOR la suma adicional del **adendum N°1 de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L28,577.50)**, con el impuesto sobre la venta ya incluido, haciendo un monto total de contrato de **QUINIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS CON CINCUENTA CENTAVOS (L500,537.50)**, del pago que el BANHPROVI efectuó conforme a lo indicado se retendrá el equivalente al quince por ciento (15%), correspondiente al Impuesto Sobre Venta, así como también cualquier otro impuesto o tasa fiscal municipal que la Ley imponga, dicho pago adicional por el período de cinco (5) meses, con vigencia a partir del uno (1) de marzo al uno (1) de agosto del año 2021. Dichas modificaciones de conformidad al análisis establecido en el memorando DA-063-2021, emitido por la división de administración.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN,** manifiesta el señor **JUAN CARLOS SORTO RIVERA** ser cierto todo lo señalado por **EL BANHPROVI**, ambos se comprometen a dar fiel cumplimiento a las cláusulas y condiciones establecidas en el presente adendum número uno (1) quedando las demás cláusulas del contrato original en las mismas condiciones.- En fe de lo cual para constancia segura se firma el presente ADENDUM NÚMERO UNO (1) en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno.

  
**Mayra Roxana Luisa Falck**  
**Presidenta Ejecutivo BANHPROVI**  
**RTN- 08019000237299.**



  
**Juan Carlos Sorto Rivera**  
**Representante Legal de la empresa**  
**JETSTEREO S.A. DE C.V.**  
**RTN - 0801197804347.**

